

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 2.439/2013

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2013, aprobó, con carácter inicial, modificar la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas a fin de adaptarla al Decreto 1/2012, por el que se aprueba el Reglamento regulador. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente tramitado al efecto y la modificación provisionalmente aprobada se someten a trámite de información pública por el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publica-

ción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante dicho plazo, los interesados pueden comparecer en el expediente, examinarlo y formular cuantas alegaciones o sugerencias tengan por conveniente en defensa de sus derechos o intereses legítimos, a cuyo efecto estará expuesto y a su disposición, en el Servicio Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de oficinas, transcurrido el plazo de información pública si no se hubiere presentado reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, si bien sus efectos estarán sujetos a la íntegra publicación de la modificación aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Lo que se hace público para su general conocimiento.

Villa del Río 22 de marzo de 2013.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Bartolomé Ramírez Castro.